



PRESTACIONES Y AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS



ASPACE BIZKAIA

GARUN-PARALISIAREN ASOCIACIÓN DE
BIZKAIKO PARÁLISIS CEREBRAL
ELKARTEA DE BIZKAIA

CONTENIDO

- SANIDAD / Seguridad Social
- OSAKIDETZA / Gobierno Vasco
- EDUCACION / Gobierno Vasco
- VIVIENDA / Gobierno Vasco
- RGI /Renta de Garantía de Ingresos
- IMV/Ingreso Mínimo Vital
- CUME
- Bono social Eléctrico

- VALORACION DISCAPACIDAD /
Diputación Foral de Bizkaia

- ☐ Servicios

- ❖ Estancias temporales en Residencia
 - ❖ Estancias permanentes en Residencia
 - ❖ Centros de Dia
 - ❖ Centros Ocupacionales

- ☐ Prestaciones y Pensiones

- ❖ Pensión No Contributiva por Invalidez
 - ❖ Prestación Familiar por hijo a cargo /Seguridad Social
 - ❖ Ayudas a la Crianza / Gobierno Vasco

- ☐ Ventajas Fiscales

- VALORACION DEPENDENCIA /
Diputación Foral de Bizkaia

- ❖ Prestaciones económicas
 - ❖ Acceso a los recursos

SANIDAD / OSAKIDETZA

- Copago farmacéutico / Sanidad
 - Exención para todas las personas **menores de edad** con un grado de **discapacidad igual o mayor del 33%** . Desde el 1 de enero del 2021. Causantes de PF
 - Pensionistas con aportación reducida dependiendo de sus ingresos y en algunos casos con un límite mensual.
 - Personas en activo con aportación reducida dependiendo de sus ingresos.
- Atención a la salud bucodental / Osakidetza
 - Padi (Programa de Asistencia Dental Infantil del CAPV) , niños y niñas de 7
 - a 15 años.
 - Teléfono de contacto [944033609-08-07](tel:944033609) o PADI Bizkaia: padi.bizkaia@osakidetza.eus
 - Mayores de 15 años y con un grado de discapacidad = >33%. Reintegro de gastos de quirófano, anestesia, sedación y la clínica
- Reintegro de gastos para material ortoprotésico /Sanidad
 - Abono tras pago por adelantado
 - Abono directo a la ortopedia
- Lectores oculares Tobx- Irisbond para niños y niñas con Parálisis Cerebral sin otra posibilidad que el acceso visual al ordenador.
- Reintegro de gastos para Pañales Pediátricos.
 - Ayudas para niños mayores de 4 años que no pueden utilizar los de Farmacia y que tengan especial necesidad. Será estudiada y valorada por el inspector.
 - Informe médico con la patología en la que se especifique por qué no controla los esfínteres y la necesidad de tener que usar de supermercado y no poder hacer uso de los financiados por Farmacia.

OSAKIDETZA

REINTEGRO DE GASTOS FARMACEUTICOS

Ayudas para asegurar la adherencia a los tratamientos médicos frente al copago farmacéutico.

Medidas de compensación destinadas a personas con rentas bajas y grupos desfavorecidos.

- La convocatoria actual es la correspondiente al gasto comprendido en el año 2023 y el año 2024 hasta el 30 de noviembre.
- Las ayudas se abonarán en dos plazos :
 - En el tercer trimestre de 2024 y en el primer trimestre del 2025

OSAKIDETZA

REINTEGRO DE GASTOS

Ayudas para asegurar la adherencia a los tratamientos médicos frente al copago farmacéutico.

Como se solicitan?

- A través de internet:

[https:// www/euskadi.eus/servicios/0336322](https://www.euskadi.eus/servicios/0336322)

[https:// www/euskadi.eus/servicios/0336321](https://www.euskadi.eus/servicios/0336321)

- De manera presencial

Delegaciones del Departamento de Salud, c/Alameda Rekalde 39 Bilbao

Oficinas de atención ciudadana - Zuzenean

- Centros de Salud

EDUCACION / GOBIERNO VASCO

■ **Becas, Ayudas y Subsidios al estudio.**

- Material escolar
- Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general derivadas de la escolarización 400 €
- Ayuda para reeducación pedagógica
- Ayudas individualizadas para el transporte escolar para alumnos con Necesidades especiales.

■ **Derecho a exención de tasas en los estudios universitarios.**

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

QUIEN PUEDE SOLICITAR

- Las personas que presentan **limitaciones** físicas, mentales, intelectuales o sensoriales permanentes que **impidan participar** de manera plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.
- Estas limitaciones tienen que estar **diagnosticadas** previamente por los organismos competentes.



VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

REQUISITOS

- Estar **empadronado o empadronada** en Bizkaia
- Poseer **nacionalidad** española o **residencia** legal en España
- Presentar algún tipo de **discapacidad** previamente **diagnosticada** y documentada.

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

QUE ASPECTOS SE VALORAN

- Las deficiencias y limitaciones en la actividad
- Las restricciones en la participación
- Factores contextuales o barreras ambientales
- Cuestionario sobre las dificultades en el desempeño de actividades habituales de la vida diaria.

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

CLASES DE DISCAPACIDAD

CLASE	TIPO	PORCENTAJE
Clase 0	Discapacidad nula	entre el 0 % y el 4%
Clase 1	Discapacidad leve	entre 5% y el 24%
Clase 2	Discapacidad moderada	entre 25% y el 49%
Clase 3	Discapacidad grave	entre 50 % y el 95%
Clase 4	Discapacidad total	entre 96% y el 100%

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD INICIAL O REVISION

- Servicio Social de Base del Municipio donde está empadronado la persona solicitante
- Sede electrónica de la Diputación
- Oficinas de registro y atención ciudadana de la Diputación (con cita previa 944068000)
 - Lersundi 14
 - Diputación 7
 - Oficinas en Durango, Bermeo, Gernika y Balmaseda

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

Según el grado y tipo de discapacidad y con al menos un 33% de porcentaje de discapacidad, se podrá tener **derecho y/o ventajas** en :

- Servicios
- Pensiones y prestaciones
- Ventajas fiscales
- Ventajas laborales
- Estacionamiento o transporte público
- Estudios

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

SERVICIOS

CENTROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Estancias permanentes en Residencia
- Estancias temporales en Residencia
- Centros de Día
- Centros Ocupacionales

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

PENSIONES Y PRESTACIONES

- Pensión no contributiva por invalidez
- Prestación Familiar por hijo a cargo
- Ayudas a las familias para la crianza

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

VENTAJAS FISCALES

- Deducción en el IRPF
- Deducciones en el Impuesto de Sucesiones
- Exención del impuesto de matriculación
- Reducción de IVA en la compra de vehículos para personas con un 33% y con el baremo de movilidad
- Exención del impuesto para vehículos de tracción mecánica

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

DEDUCCION EN EL IRPF

Grado de dependencia o discapacidad y necesidad de ayuda de tercera persona

- $\geq 33\%$ y $\leq 65\%$ de discapacidad 888 €
- $\geq 65\%$. Dependencia moderada (Grado I) 1.286 €
- $\geq 75\%$ y obtener entre 15 y 39 puntos de ayuda de tercera persona. Dependencia severa (Grado II) 1.521 €
- $\geq 75\%$ y obtener 40 o más puntos de ayuda de tercera persona. Gran dependencia (Grado III) 1.897 €

Deducciones por aportaciones realizadas al patrimonio protegido de la PCD

- 30% con el límite anual máximo de 3000€
- Personas beneficiarias:
 - ❖ $>65\%$ discapacidad física o sensorial
 - ❖ $>33\%$ discapacidad psíquica

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

DEDUCCIONES EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES

- **Grado de discapacidad entre el 33% y el 65%:** La reducción en la base imponible puede ser de **47.858,59 euros**.
- **Mínimo por ascendientes:**

Por cada ascendiente de edad superior a 65 años o con discapacidad, se aplica un mínimo de **1.150 euros anuales**.

Si el ascendiente tiene más de 75 años, se añaden **1.400 euros anuales adicionales**.
- Es importante **consultar con un asesor fiscal** o abogado especializado para obtener información específica sobre cada situación particular.

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

EXENCION DEL IMPUESTO DE MATRICULACION

- Destinada a la primera matriculación de vehículos
- El vehículo tiene que estar a nombre de la persona con discapacidad
- Para volver a beneficiarse tiene que transcurrir 4 años excepto en caso de siniestro total.
- Acreditar certificado de la Asociación en la que pertenezca la persona solicitante.

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

IVA REDUCIDO PARA COMPRA Y ADAPTACION DE VEHICULO

- Se aplica el 4% de IVA en Vehículo nuevo
- Certificado de la Asociación
- Titular persona con un 33%
- Con baremo de movilidad o con tarjeta de aparcamiento para PCD o tengan ceguera o baja visión acreditada por la ONCE.
- Si se vende el vehículo antes de cuatro años hay que pagar el % de IVA que no se abonó en el momento de la compra.

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

- Para vehículos destinados al uso exclusivo de PCD y matriculados a su nombre.
- Que el vehículo tenga menos de 14 caballos fiscales de potencia. Si es adaptado esto no se tiene en cuenta.
- Grado del 65% de discapacidad o grado del 33% con valoración de movilidad reducida.
- Se solicita en el Ayuntamiento.

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

VENTAJAS LABORALES

- Reserva de plazas en oposiciones y adaptación de pruebas.
- Ventajas de contratación a personal con discapacidad, mediante subvenciones a empresas y bonificaciones de cuotas de Seguridad Social.
- Centros específicos de empleo: Centros Especiales de Empleo y Centros de Intermediación laboral
- Ventajas para establecerse como trabajador/a autónomo.
- Jubilación anticipada para personas con discapacidad.

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

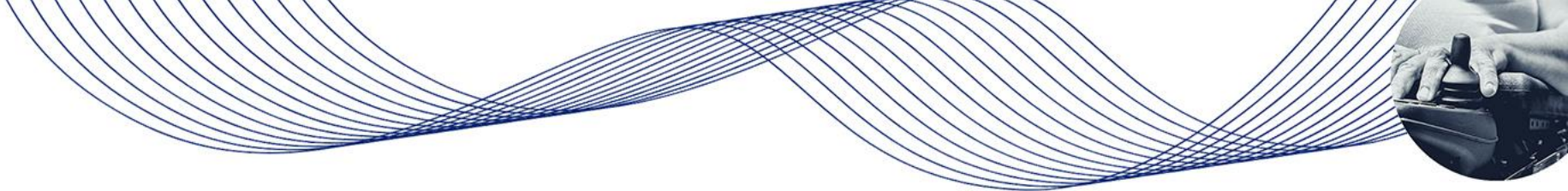
ESTACIONAMIENTO Y TRANSPORTE PUBLICO

- Tarjeta de estacionamiento
- OTA
- Bilbobus, Bizkaibus, Metro / Barik y Giza
- Renfe

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

- En el País Vasco, existe una **tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad** que presentan movilidad reducida.
- Permite estacionar en plazas reservadas para personas con discapacidad y parar durante el tiempo imprescindible en zonas de carga y descarga.
- La **validez de la tarjeta** en el País Vasco es de **5 años**. Después de este período, hay que renovarla para seguir utilizándola.
- Se solicita en los Ayuntamientos correspondientes.



VALORACION DE LA DISCAPACIDAD /OTA

- Municipios con OTA en Bizkaia: Bilbao, Barakaldo, Getxo, Leioa, Durango, Etxebarri, Gernika y Iurreta.
- Municipios con parking rotatorio: Basauri, Galdakao, Ermua, Mungia y Amorebieta.
- En el resto de municipios de Bizkaia no existe regulación sobre estacionamiento.

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD/OTA BILBAO

Se han producido modificaciones que afectan a las **Personas con Movilidad Reducida** o a su acompañante

- Las personas con tarjeta de Estacionamiento para persona con discapacidad (Tarjeta M) o Tarjeta Europea de discapacidad pueden aparcar obteniendo el tique correspondiente a través de la aplicación móvil Bilbao Park. Hay que registrarse previamente en el Ayuntamiento de Bilbao
 - en las Zonas PMR sin limitación horaria y totalmente gratis, registrándote.
 - en los sectores azul y verde 2 horas gratis y no tendrán limitación horaria y se puede ampliar el tiempo con una tarifa reducida hasta 5 o 7 horas dependiendo del área.

Si no te registras en las plazas PMR solo tendrás 2 horas gratis y en las ordinarias como visitante.

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

OTA/El registro se puede realizar

- Correo electrónico info TAO@bilbao.eus
- Telefónicamente 944701047
- Presencialmente c/ Lersundi 5
- De Lunes a Viernes de 9 h a 20 h y Sábados de 9 h a 14 h.

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

ZONA DE BAJAS EMISIONES DE BILBAO

- Aprobación ordenanza del Ayto. . **Inicio 15 de junio** pero hasta el 15 de septiembre no se multará.
 - Vehículos poco contaminantes : 0, Eco y C
 - Vehículos contaminantes: vehículos B
 - Vehículos gran contaminantes: vehículo A o sin etiqueta / prohibido circular
- Dia laborables **de 7 a 20 h**
- **Exenciones** y moratorias:
 - Vehículos B hasta 15 de Junio 2025
 - Personas que acceden a consultas o tratamientos médicos o veterinarios / acceso hasta el 31/12/29 (B y A)
- Quedan **exentos**:
 - los vehículos de las personas residentes empadronadas en la ZBE antes del 15 de junio de 2024 sin distintivo ambiental.
 - los vehículos que transporten a personas con movilidad reducida
 - los vehículos históricos
 - los ciclomotores de menos de 50 cc y con una velocidad máxima por construcción de 45 km/h,
 - los vehículos de emergencias y esenciales.



VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

ZONA DE BAJAS EMISIONES DE BILBAO

Oficinas: Ripa 7

Telf.: 946445412

Horario: de L a V de 8,30 h a 18,30 h

Julio y Agosto de 8 h a 15 h

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

BARIK/ tarjeta que permite viajar en todos los modos de transporte públicos en Bizkaia

- ❖ **Ferrocarriles:** Metro Bilbao, Euskotren, Euskotran, Renfe (sólo barik Kide personalizada), Feve (sólo barik Kide personalizada).
- ❖ **Autobuses:** Bizkaibus, Bilbobus, Etxebarri Bus, Erandio Bus, Kbus (Barakaldo), Lejona Busa (Leioa), Sopelbus (Sopela), GaldaBusa (Galdakao).
- ❖ **Cable:** Puente Colgante, Ascensor de Ereaga, Funicular de Artxanda, Funicular de Larreineta.
- ❖ **Otros servicios:** Aparcamientos de Leioa, Etxebarri, Ibarbengoa y BEC.

VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

Tarjeta GIZA / Tarjeta personalizada para condiciones especiales

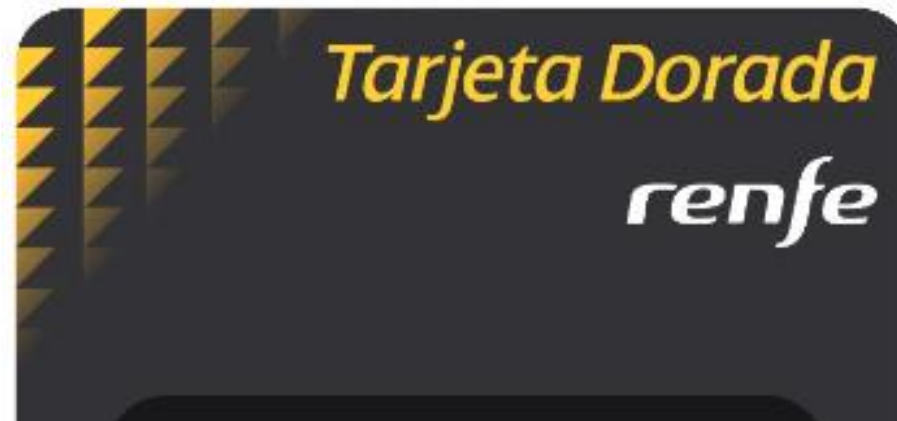
- Destinada a **mayores de 65 años**, personas con **invalidez absoluta o gran invalidez** y personas con **discapacidad =>65%**
- La persona acompañante de silla de ruedas, o de persona ciega, o de persona con Discapacidad Intelectual viaja gratis.



VALORACION DE LA DISCAPACIDAD

RENFE /TARJETA DORADA

- Descuentos, en Ave, larga distancia, Avant para personas con discapacidad => 33%



VALORACION DE LA DEPENDENCIA

¿Quiénes son personas en situación de dependencia?

Quienes necesitan de **apoyos de forma permanente** para realizar actividades básicas de la vida diaria, a causa de:

- Pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial.
- Enfermedad o discapacidad.

La situación de dependencia se acredita por la **Diputación Foral de Bizkaia** tras la valoración.

VALORACION DE DEPENDENCIA

REQUISITOS

- **Que estén empadronadas y con residencia legal** y efectiva en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia.
- O que acrediten:
 - Estar **empadronadas** en el Territorio Histórico de **Bizkaia** y
 - Tener la **residencia** efectiva en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma Vasca durante el último año antes de la fecha de su solicitud.
- Las personas **menores de edad**, al margen de cuál sea su origen nacional o situación administrativa previa.
- Se realiza en domicilio en mayores de 3 años.



VALORACION DE LA DEPENDENCIA PROGRAMA O PLAN INDIVIDUAL DE ATENCION / PIA

- El Programa Individual de Atención recoge los **servicios y prestaciones acordados con la persona y su familia**, en función del grado de dependencia y las orientaciones del equipo de valoración.

VALORACION DE DEPENDENCIA

GRADOS

- Grado I (25-49 ptos): Dependencia Moderada
- Grado II (50-74): Dependencia Severa
- Grado III (74-100 ptos): Gran Dependencia

DERECHO A:

- Prestaciones económicas
- Acceso a recursos

PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA DEPENDENCIA

- PECEF / Prestación económica para cuidados en el entorno familiar
- PEAP / Prestación económica para Asistente Personal
- PEVS / Prestación económica vinculada al Servicio
- Convenio para personas cuidadoras
- GIZATEK



ACCESO A RECURSOS DE LA DEPENDENCIA

- ATENCION TEMPRANA – De 0 a 6 años.
- EtxetiC / Servicio de apoyo para la permanencia en el hogar.
- ZAINTZ app / web gratuita
- CENTROS DE DIA
- CENTROS OCUPACIONALES
- ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIA
- ESTANCIAS PERMANENTES EN RESIDENCIA

PECEF / PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y APOYO A PERSONAS CUIDADORAS

Ayuda Económica para contribuir a los gastos derivados de la atención de la persona en situación de dependencia en su hogar. El cuidado debe realizarlo una persona cuidadora no profesional.

REQUISITOS

- Tener algún grado de dependencia reconocido (grado I, II o III).
- Convivir con un familiar que se ocupe de sus cuidados y que cumpla con los requisitos para ser persona cuidadora, salvo las excepciones que contempla la normativa vigente con las personas en situación de dependencia en grado I.
- Que el cuidado en el hogar se apruebe en su Programa Individual de Atención (PIA) como idóneo.

PECEF / PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y APOYO A PERSONAS CUIDADORAS

Ayuda Económica para contribuir a los gastos derivados de la atención de la persona en situación de dependencia en su hogar. El cuidado debe realizarlo una persona cuidadora no profesional.

Cuantías máximas de la prestación económica:

- Grado III, de 90 a 100 puntos: 520,69 €/mes.
- Grado III, de 75 a 89 puntos: 455,40 €/mes
- Grado II, de 65 a 74 puntos: 337,25 €/mes
- Grado II, de 50 a 64 puntos: 315,90 €/mes
- Grado I: 180,00 €/mes

Cuantías mínimas de la prestación económica

- Grado III, de 90 a 100 puntos: 200€/mes
- Grado III, de 75 a 89 puntos: 200 €/mes
- Grado II, de 65 a 74 puntos: 150 €/mes
- Grado II, de 50 a 64 puntos: 150 €/mes
- Grado I, de 25 a 49 puntos: 100 €/mes



PECEF

DERECHO A LA PREVISIÓN SOCIAL

Convenio especial de la Seguridad Social

- La persona cuidadora no profesional que percibe la Prestación Económica por Cuidados en el Entorno Familiar, puede firmar un convenio especial con la Seguridad Social. De esta forma, estará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Coberturas

- Jubilación
- Incapacidad permanente

PRESTACIÓN ECONÓMICA DEL ASISTENTE PERSONAL

Ayuda para contribuir a los gastos de contratación de una persona asistente personal para facilitar a la persona en situación de dependencia el acceso a la educación, al trabajo o a una vida más autónoma

REQUISITOS

- Tener 18 años o más y menos de 65.
- Tener reconocida la situación de dependencia en grado I, II o III.
- Tener capacidad para determinar los servicios requeridos y dar instrucciones de cómo llevarlos a cabo a la persona asistente personal.
- Tener incluida esta prestación en el Programa Individual de Atención (PIA).
- Presentar un Plan Individual de Vida Independiente.
- Presentar el contrato. Se podrá realizar el contrato laboral **directamente con su asistente o con una empresa prestadora del servicio.**

Número mínimo de horas semanales del contrato

- **Grado III: 5** horas semanales.
- **Grado II: 4** horas semanales
- **Grado I: 3** horas semanales.

PRESTACIÓN ECONÓMICA DEL ASISTENTE PERSONAL

Ayuda para contribuir a los gastos de contratación de una persona asistente personal para facilitar a la persona en situación de dependencia el acceso a la educación, al trabajo o a una vida más autónoma

Cuantías máximas de la prestación

- Grado III (90 - 100 puntos): 833,96 Euros.
- Grado III (75 - 89 puntos): 747,25 Euros.
- Grado II (65 - 74 puntos): 747,25 Euros.
- Grado II (50 - 64 puntos): 747,25 Euros.
- Grado I (25 - 49 puntos): 313,50 Euros.

Cuantías mínimas de la prestación

- Grado III (90 - 100 puntos): 208,49 Euros.
- Grado III (75 - 89 puntos): 200,00 Euros.
- Grado II (65 - 74 puntos): 186,81 Euros.
- Grado II (50 - 64 puntos): 186,81 Euros.
- Grado I (25 - 49 puntos): 100,00 Euros.

PRESTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO RESIDENCIAL / PVS

Es una ayuda para contribuir a los gastos derivados de la **estancia permanente o temporal** en una **residencia privada** de las personas que tienen reconocido el derecho a una plaza pública foral.

Requisitos

- Tener reconocido el **derecho a una plaza pública** en una residencia foral **y no contar con una plaza disponible**. Este derecho se comunica mediante una Orden Foral.
- Ingresar en una **residencia privada homologada (no vivienda comunitaria)** inscrita en el Registro Foral de Servicios Sociales de Bizkaia.
- Presentar debidamente **en plazo las facturas pagadas**.

PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL DESCANSO DE LAS PERSONAS CUIDADORAS

- Para facilitar el **descanso de la persona cuidadora**, la persona dependiente puede solicitar una prestación económica vinculada a la **estancia temporal en una residencia privada**.
- La Prestación Vinculada al Servicio para descanso de la persona cuidadora se puede solicitar como **máximo**:
 - 30 días naturales al año,**
 - En uno o dos periodos** disfrutables.
- El **importe diario máximo** de la prestación para el año **2024**, es de **109,64€/día**, y el **mínimo** de **43,86€/día**.
- Tener reconocida la valoración de la dependencia y tener esta prestación reconocida en el PIA
- Estar recibiendo la prestación económica para cuidados en el entorno familiar PECEF

GIZATEK

Servicio Foral de orientación y subvención para productos de apoyo.

- Área de información, demostración y asesoramiento.
- Área de orientación / Informe técnico de idoneidad
- Área de gestión de subvenciones para la adquisición de productos de apoyo



GIZATEK

Servicio Foral de orientación y subvención para productos de apoyo.

- Orienta sobre los productos de apoyo y métodos tecnológicos a las personas con discapacidad o en situación de dependencia.
- Facilita la atención que presta la persona cuidadora.
- Gestiona subvenciones para su adquisición.



ATENCIÓN TEMPRANA

Conjunto de acciones coordinadas de carácter global e interdisciplinar, encaminadas a dar respuesta a las **necesidades de niños y niñas de 0 a 6 años** que presentan **trastornos en su desarrollo o riesgo** de padecerlos, y también a su familia y a su entorno.

Comprende las acciones realizadas tanto desde los **servicios sociales** como desde el **sistema de salud** y el **educativo**.

- El **acceso** a este servicio es **gratuito**.

ATENCION TEMPRANA

REQUISITOS

- Tener entre **0 y 6 años**.
- Estar **empadronada** a la fecha de la solicitud en el **Territorio Histórico de Bizkaia**.
- Tener **diagnosticado** un trastorno físico, psíquico o sensorial, en el desarrollo, o presentar riesgo de padecerlo por prematuridad, alteraciones congénitas, factores psico-sociales u otras causas.
- Valoración **realizada por el EVAT** -Equipo de Valoración en Atención Temprana.



ETXETIC

Servicio de apoyo para la permanencia en el hogar

DIRIGIDO

- A personas en situación de dependencia.
- A sus personas cuidadoras.

REQUISITOS

- Ser perceptora de la prestación de cuidados en el entorno familiar (PECEF).
- Tener un centro etxeTIC de referencia en el área de influencia de su domicilio.

ZAINTZ app /web gratuita

Aplicación web gratuita para:

- **Información** sobre los servicios y recursos que te presta el Departamento de Acción Social.
- **Contactar** con la persona coordinadora de tu caso.
- Recibir **avisos** y otras **informaciones de interés**.
- Pedir **cita previa**
- Acceder a la **sede electrónica** para realizar trámites.

ZAINZ app/web gratuita

REQUISITOS TÉCNICOS

- **Acceso a internet.**
- **Identificación electrónica BakQ ([información sobre la BakQ](#)).**
- **Un smartphone, portátil, Tablet o PC y un navegador de internet actualizado.**
- **Consultas técnicas [94 608 35 66](tel:946083566)**

CENTROS DE DÍA

Requisitos para acceder a un centro de día

- Tener la **nacionalidad española** o de otro estado de la **Unión Europea**.
- Tener entre **18 y 64 años**.
- Tener **reconocido** un grado de **discapacidad** igual o superior a un 60% o tener reconocido un grado de dependencia.
- Tener **acreditada** la [valoración de dependencia](#).
- No haber renunciado a una plaza o a la inclusión en lista de espera.
- Tener aprobado en el **Programa Individual de Atención (PIA)** el Servicio de centro de día.
- El **PIA sirve de solicitud** si lo solicitas expresamente.
- Es un servicio con copago

CENTROS OCUPACIONALES

Requisitos para acceder a un centro ocupacional

- Tener la **nacionalidad española** o de otro estado de la **Unión Europea**.
- Tener entre **18 y 64 años**.
- Tener **reconocido** un grado de **discapacidad** igual o superior a 33% o tener reconocido un grado de dependencia.
- Tener **acreditada** la [valoración de dependencia](#).
- No haber renunciado a una plaza o a la inclusión en lista de espera.
- Tener aprobado en el **Programa Individual de Atención (PIA)** el Servicio de Centro Ocupacional.
- El **PIA sirve de solicitud** si lo solicitas expresamente.
- Es un servicio sin copago y sin transporte

ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIA

- Ofrecen a las familias o personas cuidadoras un tiempo para su descanso o para hacer frente a otras situaciones de necesidad.
- Puede estar motivada por:
 - Respiro: descanso o vacaciones de la persona cuidadora principal.
 - Otras situaciones: enfermedad aguda o intervención quirúrgica de la persona cuidadora, fallecimiento, necesidad de atender a otros familiares o fallecimiento de familiar, traslado u obras importantes en el domicilio.
- Son servicios con copago.
- Duración de 15 días a 3 meses por año, ampliable a 1 mes más por causas excepcionales.

ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIA

REQUISITOS

- **Empadronado/a** y con residencia legal y efectiva en **Bizkaia** en el momento de la solicitud.
- **Nacionalidad española** o de otro estado de la **Unión Europea**.
- Tener entre **18 y 64 años**.
- Grado de **discapacidad igual o superior al 33%**.
- Valoración de dependencia.
- **Plazo:** Si es por causa de respiro, entre **2 y 6 meses** de **antes** de la fecha de inicio de la estancia solicitada, salvo casos de urgencias.

ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIA

¿DONDE SE PRESENTA?

- Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Oficinas de registro y atención ciudadana de la Diputación Foral de Bizkaia preferentemente con cita previa (pida cita on line o llamando al 94 406 8000).
- En el servicio de Trabajo Social de ASPACE





RESIDENCIA PERMANENTE

- **Vivienda habitual** para aquellas personas que no pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades en su entorno domiciliario, ni en otras alternativas de alojamiento.
- Extiende dos servicios:
 - Viviendas con apoyos.
 - Centros residenciales
- Son servicios **con copago**. La Diputación Foral de Bizkaia cubre una gran parte del coste y tú otra, en función de tu capacidad económica.

RESIDENCIA PERMANENTE

REQUISITOS

- **Empadronado/a** y con residencia legal y efectiva en **Bizkaia** en el momento de la solicitud.
- Tener **aprobado en el Programa Individual de Atención (PIA)** la residencia como el **recurso más idóneo**.
- Tener la **nacionalidad española** o de otro estado de la **Unión Europea**.
- Tener entre **18 y 64 años**
- Grado de **discapacidad igual o superior al 33%**.
- Valoración de dependencia

RESIDENCIA PERMANENTE

¿DONDE SE PRESENTA?

- Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Oficinas de registro y atención ciudadana de la Diputación Foral de Bizkaia preferentemente con cita previa (pida cita on line o llamando al 94 406 8000).
- En el servicio de Trabajo Social de ASPACE

RGI / Renta de Garantía de Ingresos

- El Parlamento Vasco aprobó a finales de diciembre de 2022 la nueva Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos.
- Esta ley ha entrado en vigor el 29 de marzo de 2023.
- Una de las principales mejoras de la ley para las personas con discapacidad es la siguiente:
 - Permitir que las personas de más de 18 años que cobran la Prestación Familiar por hijo a Cargo de la Seguridad Social, siempre que cumplan los requisitos económicos establecidos, pueden solicitar la RGI aunque estén viviendo con sus familiares.
 - Para solicitar la RGI es obligatorio solicitar también el IMV (si no cumplen requisitos no pasa nada puede que cumplas de la RGI) .

RGI / Renta de Garantía de Ingresos

- **Importe:** El importe de la RGI a cobrar se calcula descontando de la Renta Básica los ingresos de la persona.
- El importe de la Renta Básica se determina cada año.
- Requisitos económicos a cumplir para tener derecho a la RGI:
 - ✓ Que la persona no tenga a su nombre ningún bien inmueble a excepción de la vivienda habitual.
 - ✓ Que su patrimonio no supere el máximo establecido.
- La Renta de Garantía de Ingresos se solicitará a través de LANBIDE pidiendo cita previa (945 160 600 - <https://www.lanbide.euskadi.eus>)

INGRESO MINIMO VITAL

- Se plantea como prestación “suelo” un mínimo común que ofrece la oportunidad de que el Sistema Vasco de Garantía de ingresos y para la Inclusión extienda su protección a todas aquellas personas domiciliadas en Euskadi que se hallen en situación de necesidad.
- Para solicitar el IMV **TODAS** las personas de la unidad convivencial tienen que tener residencia legal desde hace un año en España. Aunque solo sea una persona la que no la tenga, NO van a percibir el IMV.
- Tanto en la RGI como en el IMV es obligatorio estar dado de alta en Lanbide y tener al día el DARDE.(Documento de alta y renovación de la demanda de empleo)

Requisitos RGI /IMV

<p>Empadronamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud consecutivos en Euskadi. • 1 año para familias con menores y personas con discapacidad o dependencia a cargo. • 5 años consecutivos en los últimos 10 años. • No se exigirá a: <ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de trata y explotación sexual. • Víctimas de violencia de género. 	<p>Empadronamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • -Residencia efectiva en España y haberla tenido continuada al menos 1 año anterior a la solicitud. • No se exigirá a: <ul style="list-style-type: none"> • Menores incorporados por nacimiento, adopción, guardia o acogimiento. • Víctimas de trata y explotación sexual. • Víctimas de violencia de género.
<p>Personas refugiadas, reconocidas el derecho de protección subsidiaria, admitido a trámite la solicitud de asilo o protección internacional. (excepción años empadronamiento)</p>	<p>NO dice nada de personas refugiadas</p>
<p>Víctimas de terrorismo, reconocidas. Cónyuges e hijos/as que retornen a Euskadi.(excepción años empadronamiento)</p>	<p>NO dice nada</p>
<p>Lo puedes solicitar SIN permiso de residencia.</p>	<p>Las personas solicitantes deben tener Residencia Legal</p>

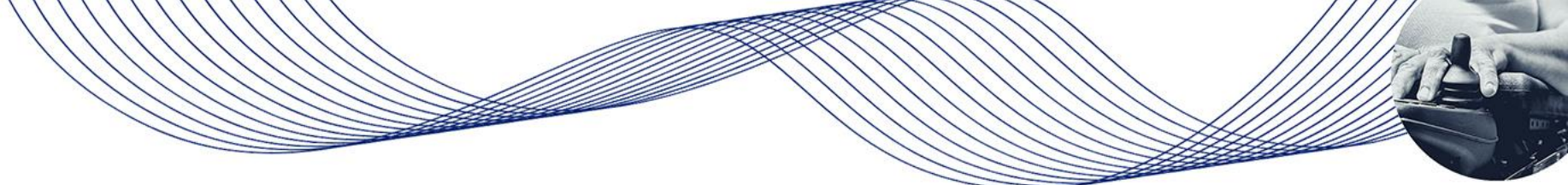
PRESTACION FAMILIAR POR HIJO A CARGO

- Hijo o Hija menor con discapacidad 33%: 83,33 € al mes / 1.000 € al año.
- Hijo o Hija mayor de edad con discapacidad del 65% o más: 470,60 € al mes / 5.647,2 € anuales.
- Hijo o Hija mayor de edad con discapacidad mayor al 75% y necesidad de asistencia: 705,80 € al mes / 8469,6 € al año.
- 12 pagas
- Compatible con la pensión de orfandad
- Sin límite de recursos económicos.
- No requiere actualización anual

PENSION NO CONTRIBUTIVA POR INVALIDEZ

REQUISITOS

- Ser mayor de 18 y menor de 65 años.
- Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- Estar afectada por una discapacidad en un grado igual o superior al 65%.
- Carecer de rentas o ingresos suficientes.
- Es incompatible con la pensión de orfandad
- Tiene 14 pagas.
- Revisión anual.



AYUDAS MENSUALES A FAMILIAS PARA LA CRIANZA DE LOS HIJOS E HIJAS

Ayudas a familias por el nacimiento, adopción, tutela o delegación de guarda para el acogimiento preadoptivo.

Organismo: **GOBIERNO VASCO,**

Dirección de **Familias e Infancia**

Departamento de **Igualdad, Justicia y Políticas sociales**

- Ayudas a hijos e hijas de 0 a 3 años
- Ayudas a hijos e hijas de 3 a 7 años
- Ayuda extraordinaria adicional por discapacidad o dependencia
- Ayuda extraordinaria por parto múltiple o adopción nacional múltiple.
- Ayuda extraordinaria por adopción internacional

AYUDAS MENSUALES A FAMILIAS PARA LA CRIANZA DE LOS HIJOS E HIJAS

REQUISITOS

- Hay que demostrar haber vivido en algún municipio de la CAV a lo largo del **último año (o durante cinco años, de manera ininterrumpida, en la última década)**.

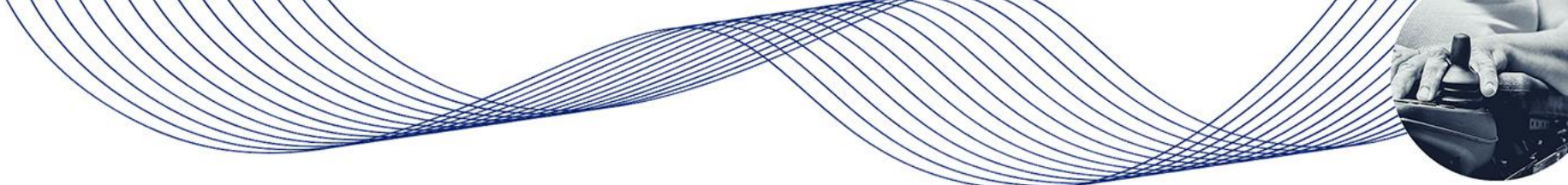
AYUDAS MENSUALES A FAMILIAS PARA LA CRIANZA DE LOS HIJOS E HIJAS

- Ayudas a hijos e hijas de **0 a 3 años**.
- Se cobra **desde el mes de nacimiento hasta el mes anterior** a que cumpla 3 años.
- Cuantía: 200 € mensuales

AYUDAS MENSUALES A FAMILIAS PARA LA CRIANZA DE LOS HIJOS E HIJAS

- Ayudas a hijos e hijas **de 3 a 7 años** si es la tercera o tercero o sucesiva o sucesivo
- Se cobra **desde el mes que cumpla los 3 años hasta el mes anterior al que cumpla los 7 años.**

Cuantía: **100 € mensuales**



AYUDAS MENSUALES A FAMILIAS PARA LA CRIANZA DE LOS HIJOS E HIJAS

Ayudas Extraordinaria por hijo o hija con discapacidad o dependencia.

- Si la hija o hijo tiene reconocida una discapacidad =>33% o una situación de dependencia el importe se duplica.

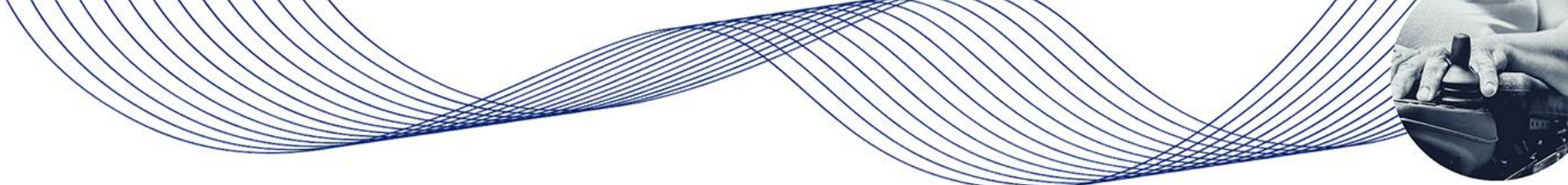
○Hijos o hijas de 0 a 3 años	200 € + 200 €
○Hijos o hijas de 3 a 7 años	100 € + 100 €

AYUDAS MENSUALES A FAMILIAS PARA LA CRIANZA DE LOS HIJOS E HIJAS

Ayudas Extraordinaria por parto múltiple o adopción nacional múltiple o adopción internacional

Esta ayuda se paga solo una vez y tiene carácter acumulativo en las ayudas mensuales por hijo a cargo.

El importe de la ayuda va en función de la renta familiar.



AYUDAS MENSUALES A FAMILIAS PARA LA CRIANZA DE LOS HIJOS E HIJAS

¿Dónde de solicita?

- De forma electrónica / www.euskadi.eus/servicios/0045802
- Con cita previa en un centro Kzgunea
- Forma presencial en Gran vía 85 en Bilbao

Cita previa: 945019000

ZUZENEAN: 012945018000 servicio de atención a la ciudadanía



FAMILIA NUMEROSA

- Tener un hijo con discapacidad computa doble
- Pierde validez cuando el hijo mayor cumple 21 años o 26 si está estudiando.
- Descuentos en transportes, matrículas escolares y universitarias, bono social eléctrico...

DONDE SE TRAMITA

- En Bilbao en **Camino Ugasko 5 Bis- 1o planta . Acción Social**
- En el resto de Bizkaia en los Servicios Sociales del Ayuntamiento donde esté empadronada la unidad familiar.

CUME/ PRESTACION POR CUIDADOS A MENORES CON ENFERMEDAD GRAVE

- **Prestación** para remunerar el apoyo continuado de padres o madres trabajadores hacia sus hijo e hijas con Parálisis Cerebral y otras discapacidades **con grandes necesidades de apoyo.***
- Posibilita y retribuye íntegramente una **reducción** de jornada de entre el 50% y el 99%.
- * La regulación del CUME contempla específicamente junto a la Parálisis Cerebral cualquier otra enfermedad neurológica y/o neuromuscular grave que precise de cuidados permanentes.

¿QUIÉN LO PUEDE PEDIR?

- Madres o padres de personas con Parálisis Cerebral que trabajen por cuenta propia o ajena.
- Ambos progenitores tienen que estar trabajando y solo uno de ellos podrá solicitar el CUME.
- En familias monoparentales el o la progenitora de la unidad familiar
- En familias separadas o divorciadas :
 - **Guarda y custodia en exclusiva:** el o la progenitora que tenga la custodia, aunque la o el otro progenitor no trabaje.
 - **Guarda y custodia compartida:** solo uno de los progenitores de la unidad y ambos tienen que estar trabajando.

REQUISITOS QUE SE HAN DE CUMPLIR

- Ser padre, madre (biológica u adoptiva) o familia acogedora de una persona con Parálisis Cerebral u otra discapacidad con grandes necesidades de apoyo hasta los 26 años.
- Que la persona con discapacidad precise apoyo directo, continuado y permanente para la realización de sus AVD.
- Que la madre o el padre trabaje por cuenta propia o ajena, ya sea en el sector público o privado.

En trabajadores a tiempo parcial se requiere una jornada de **al menos el 25 %** para poder acceder a la prestación

- Que la madre o el padre acredite el periodo mínimo de cotización:

Trabajadores menores de 21 no se exige

Trabajadores de entre 21 y 26 años: 90 días cotizados en los 7 años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud o 180 días cotizados a lo largo de su vida laboral.

Trabajadores mayores de 26 años : 180 días cotizados en los 7 años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud o 360 días cotizados a lo largo de su vida laboral.

- Que la madre o el padre haya reducido su jornada laboral en un mínimo del 50% y un máximo del 99%

¿COMO SE TRAMITA?

- Tramitar la declaración responsable de medicina primaria o especializada, sobre la necesidad de cuidado directo, continuo o permanente del hijo o de la hija con discapacidad y grandes necesidades de apoyo.
- Notificar a la empresa el porcentaje de reducción de jornada.
- Iniciar la reducción de jornada.
- Presentar en el plazo máximo de 3 meses desde el inicio de la reducción de jornada la solicitud ante la entidad gestora de la Seguridad social o la mutua colaboradora de la Seguridad Social.
- Recibir en el plazo de 30 días , la resolución administrativa de concesión o denegación.
- Renovar la prestación a través de la declaración responsable . A partir de los 23 años hay que adjuntar el certificado de discapacidad igual o superior al 65%.
- Las últimas modificaciones normativas posibilitan el subsidio hasta los 26 años

¿QUÉ CUANTÍA SE COBRA?

- Ascende al 100% de la base reguladora. Un trabajador o trabajadora con una reducción de jornada del 99% la mutua abonaría el 99% de la base de cotización y la empresa asumiría el 1% restante del salario del trabajador o trabajadora.
- En el caso de trabajadores o trabajadoras a tiempo parcial o fijas discontinuas, la base reguladora será el resultado de dividir 365 días la suma de las bases de cotización acreditadas en la empresa en los doce meses naturales inmediatamente anteriores.
- Para trabajadores autónomos , la base reguladora será al dividir entre 180 días la suma de las bases de cotización acreditadas a este régimen especial durante los seis meses inmediatamente anteriores

BONO SOCIAL ELÉCTRICO

Es una ayuda para los clientes vulnerables que tengan contratada la tarifa regulada de la luz (PVPC) con una potencia igual o inferior a 10 kW.

REQUISITOS

- Ser el titular del contrato de luz.
- Tener contratada la tarifa PVPC con una Comercializadora de Referencia.
- Ser familia numerosa, tener a cargo algún miembro con discapacidad igual o superior al 33%, ser pensionista con la pensión mínima o ser mayor de 60 años.
- Tiene carácter temporal.
- Tiene una duración de dos años , prorrogable
- Que la renta de la unidad convivencial no supere unos límites.

VIVIENDA / ETXEBIDE/SERVICIO VASCO DE VIVIENDA

- Para cualquier solicitud de cambio de vivienda, compra o alquiler de una vivienda adaptada a una persona con movilidad reducida hay que dirigirse a Etxebide y/o al Ayuntamiento correspondiente.
- Alquiler VPO de régimen general
- Alquiler VPO opción compra
- Compra
- Dirigirse a **Gran Vía 85 en Bilbao**

BILBAO KIROLAK / AYUNTAMIENTO

Los abonos de Bilbao Kirolak para personas con discapacidad del 33% o más tienen un **descuento del 25%** en los abonos

APOYO EN EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD

- Ley 8/2021 de 2 junio reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad .
- Eliminación de la incapacitación judicial y la modificación de la capacidad.
- Eliminación de las figuras jurídicas que “sustituían “ a la persona en sus decisiones
 - La tutela
 - Patria potestad prorrogada
 - Patria potestad rehabilitada
- Ahora la capacidad jurídica es plena , no queda modificada.
- Según las necesidades de cada persona los apoyos necesarios para el ejercicio de la capacidad jurídica son:
 - Medidas voluntarias y poderes preventivos
 - Guarda de hecho
 - Medidas judiciales de apoyo : defensa judicial, curatela de asistencia y curatela de representación



ESKERRIK ASKO

SERVICIO DE ATENCION A FAMILIAS

TRABAJADORA SOCIAL

Begoña Ezquerro

22 de Junio 2024